ADENDA NO. 2

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-021-2026

OBJETO: "Mantenimiento y adecuación del Centro de Detención Transitoria donde se encuentra recluida la PPL del Distrito de Santa Marta."

El Distrito de Santa Marta, de conformidad con los artículos 2.2.1.1.2.2.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y en atención a las observaciones presentadas por los interesados a la invitación pública y a las respuestas publicadas en SECOP II, expide la presente adenda para modificar las observaciones que dan lugar a correcciones, ajustes o precisiones en los documentos del proceso, en los siguientes términos:

ANEXO TÉCNICO Y AL FORMATO 2 – PROPUESTA ECONÓMICA

1.1. Numeral 5.4.3 – Aspectos técnicos y equipo de trabajo

Se suprime el texto inconcluso incorporado por error en el numeral 5.4.3 de la Invitación Pública.

El proponente deberá manifestar, mediante el **Formato 10**, su compromiso de disponer de los equipos y herramientas necesarios para la ejecución de las obras y de cumplir las condiciones establecidas en los numerales 2.3 y 2.4 de la Invitación Pública.

1.2. Ítem 3.1 – Construcción de columnas

Se corrige la unidad de medida del ítem 3.1, denominado **"Construcción de columnas 0,15 x 0,20 x 2,00 m con refuerzo en varilla de 1/2"**, la cual pasa de **M²** a **UND**.

La cantidad del ítem se mantiene en **veinte (20) unidades**.

La corrección deberá reflejarse en la Invitación Pública, el presupuesto oficial y el Formato 2 – Propuesta Económica.

1.3. Ítem 7.2 – Suministro e instalación de ventanería

Se corrige la descripción del ítem 7.2, que queda así:

Ítem 7.2: Suministro e instalación de ventanería en aluminio con las siguientes medidas: I. 1 x 1,30 m; II. 2 x 1 m; III. 1 x 1 m; IV. 1,50 x 1 m.

La descripción del ítem 7.2 quedará así:

Suministro e instalación de ventanería en aluminio con las siguientes medidas:

- I. 1 x 1,30.
- II. 2 x 1.
- III. 1 x 1.
- IV. 1,50 x 1.

La modificación se armonizará en la Invitación Pública, el presupuesto oficial y el Formato 2 – Propuesta Económica.

1.4. Ítems 6.6, 6.7 y 6.8 – Puertas divisorias de pasillo

Se corrige la referencia a "puertas de celdas" contenida en el Estudio Previo. Los ítems corresponden a puertas divisorias de pasillo de dimensiones 2 x 2 y quedan así:

- **Ítem 6.6:** Mantenimiento y reparación de puertas, incluida soldadura, 2 x 2.
- **Ítem 6.7:** Masillado y pintura de puertas 2 x 2.
- **Ítem 6.8:** Instalación de puertas 2 x 2.

En consecuencia, se unificarán estas descripciones en el Estudio Previo, la Invitación Pública, el Formato 2 – Propuesta Económica y la lista de precios publicada en SECOP II.

GARANTÍAS

Se armonizarán las condiciones de las garantías exigibles en el Estudio Previo y en la Invitación Pública, atendiendo a la naturaleza del objeto contractual como contrato de obra para el mantenimiento y adecuación de infraestructura existente.

En consecuencia, se eliminará el amparo de calidad del servicio y se establecerán de manera uniforme los siguientes amparos:

- **Estabilidad y calidad de la obra:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor total del contrato, con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha en que la Entidad reciba a satisfacción las obras ejecutadas.
- **Responsabilidad civil extracontractual:** por una cuantía equivalente a doscientos (200) SMMLV, con una vigencia igual al período de ejecución del contrato.

MATRIZ DE RIESGOS NO VALIDADA Y CON ASIGNACIONES INDETERMINADAS.

Se eliminará del numeral 5 del Estudio Previo la expresión según la cual la valoración, distribución y tratamiento de los riesgos "*son preliminares y deberán validarse por la Entidad antes de aprobar los estudios previos*", por cuanto no refleja el carácter definitivo de la matriz publicada en los documentos del proceso.

La Entidad procederá a validar y ajustar la matriz de riesgos, precisando la asignación y el tratamiento de los riesgos identificados, así:

1. **Riesgo No. 1 – Diferencias entre cantidades, condiciones reales y especificaciones del CDT:** se mantendrá como riesgo compartido. La Entidad asumirá las consecuencias derivadas de errores o inconsistencias que le sean atribuibles en la información, cantidades y especificaciones suministradas oficialmente, así como las decisiones relacionadas con ajustes de alcance previamente autorizados. El contratista deberá participar en la inspección inicial conjunta, verificar las condiciones de las áreas antes de intervenir e informar oportunamente las diferencias identificadas. No podrá ejecutar modificaciones o actividades adicionales sin autorización de la supervisión.
2. **Riesgo No. 4 – Variaciones de precios de insumos:** se precisará su tratamiento. Las variaciones ordinarias y previsibles serán asumidas por el contratista, teniendo en cuenta que el contrato se ejecutará mediante precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste. Las variaciones extraordinarias, imprevisibles y debidamente acreditadas no se entenderán asignadas automáticamente al contratista y serán evaluadas por la Entidad conforme al régimen legal aplicable y a la incidencia demostrada sobre la ecuación económica del contrato, sin que exista reconocimiento automático.
3. **Riesgo No. 8 – Situaciones extraordinarias de seguridad del CDT:** se concretará su asignación. Las situaciones extraordinarias originadas en la operación del CDT, en decisiones de las autoridades responsables del establecimiento o en hechos externos que impidan temporalmente la ejecución de las obras serán asignadas a la Alcaldía. El contratista deberá suspender las actividades cuando así lo determinen las autoridades, proteger los trabajos, equipos y materiales bajo su responsabilidad y colaborar con la reprogramación correspondiente. Esta asignación no comprende hechos originados en el incumplimiento del contratista respecto de los protocolos de ingreso, seguridad o manejo de herramientas.

En consecuencia, la Entidad publicará la matriz definitiva y ajustará las asignaciones y tratamientos indicados.

Permanencia de las demás condiciones
Las disposiciones del pliego de condiciones definitivo y de sus anexos que no sean modificadas expresamente por la presente adenda continúan vigentes. La presente adenda forma parte integral de los documentos del proceso de selección MC-017-2026.

Publicación
Publicar la presente adenda en SECOP II dentro del término legal y del plazo previsto en el cronograma del proceso, para conocimiento de los interesados y su aplicación en la presentación y evaluación de las ofertas.

LA PRESENTE ADENDA SE SUSCRIBE MEDIANTE LA PLATAFORMA SECOP II, EN LA FECHA Y HORA QUE CONSTAN EN SUS REGISTROS Y ESTAMPAS DE TIEMPO.

CARLOS ALBERTO PINEDO CUELLO
Alcalde Distrital

EL PRESENTE DOCUMENTO SE ENTENDERÁ SUSCRITO ELECTRÓNICAMENTE, MEDIANTE EL USO TRANSACCIONAL DE LA PLATAFORMA SECOP II, EN LA FECHA Y HORA DE SUS REGISTROS Y ESTAMPAS DE TIEMPO.